

Aprobación del Protocolo para los estudiantes privados de libertad en FADU.

Resolución Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2019 | (Exp. N° 031710-001479-18) (Dist. N° 998/19)

SERVICIO DE ENSEÑANZA
DE GRADO

Br. Artigas 1031
C.P. 11.200
Montevideo, Uruguay

www.fadu.edu.uy/seg
ensenanza@fadu.edu.uy
T: (+598) 2403 0284 int. 108

Protocolo para la inserción de estudiantes privados de libertad en la FADU

D) Pre-inscripción e inscripción

1. La pre-inscripción a la Facultad de los estudiantes privados de libertad (EPL) se realizará en las unidades carcelarias de la zona Metropolitana durante el mes de noviembre, de acuerdo al cronograma establecido en la Mesa de Educación Terciaria en Cárceles. Los estudiantes completarán un formulario de relevamiento con sus datos personales, la orientación de bachillerato que cursaron, si tienen materias previas y la Unidad carcelaria en la que se encuentran. En el mes de diciembre la Mesa recibirá las preinscripciones e informará a cada facultad si hay estudiantes interesados en ingresar.

2. Las inscripciones serán recepcionadas por el Departamento de Administración de la Enseñanza (DAE) en el mes de febrero y en el caso de la carrera de Arquitectura, también en el mes de julio de cada año (atendiendo a las flexibilidades propias del contexto). Dichas inscripciones se realizarán a partir de los mecanismos que se establezcan con los Referentes educativos de las unidades carcelarias, sin necesidad de reservar día y hora. Si la inscripción a la carrera de Arquitectura se efectuara en el mes de julio, el estudiante no deberá tener materias previas.

Los estudiantes que se pre-inscriban a las carreras que tuvieran limitado el ingreso quedarán exonerados de cualquier mecanismo de selección.

3. El estudiante deberá designar un representante ante la FADU cuando no esté en condiciones de concurrir. La inscripción la podrá realizar un tercero ya sea un familiar directo, el representante o el Referente educativo de su Unidad. En este caso se deberá presentar necesariamente el Certificado de reclusión del EPL, además del formulario (proporcionado por el DAE) para la designación del representante, que deberá estar firmado por el estudiante, quien autoriza a realizar la inscripción y todo tipo de gestiones que sean necesarias ante la FADU.

4. El representante (designado por el estudiante) o el familiar directo serán los responsables de efectuar el trámite de inscripción y deberán presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Certificado de egreso de enseñanza media (Fórmula 69 u otros). Los pases de Secundaria o UTU deben estar dirigidos a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República.
- Certificado de reclusión
- Correo electrónico de referencia
- Fotocopia de CI (no excluyente)
- Una foto carné

SERVICIO DE ENSEÑANZA DE GRADO

Br. Artigas 1031
C.P. 11.200
Montevideo, Uruguay

www.fadu.edu.uy/seg
ensenanza@fadu.edu.uy
T: (+598) 2403 0284 int. 108

El Servicio de enseñanza de grado (SEG) será el espacio de referencia académico de FADU para el estudiante privado de libertad. La comunicación se realizará a través del correo electrónico cuando el estudiante tenga acceso a una computadora en su Unidad o en caso contrario a través del familiar, de su representante o del Referente de la Unidad.

5. El SEG se hará cargo de una instancia de presentación institucional y entrenamiento en el uso de las herramientas de autogestión estudiantil (activación del SGAE, formulario de ingreso a EVA, web de facultad, registro en Biblioteca para gestionar el préstamo y renovación de libros).

II) Actividad de los docentes

6. Las actividades de asistencia de los docentes a los EPL serán consideradas como una función más. Los docentes acompañarán a los estudiantes de manera periódica durante el semestre concurriendo a la Unidad. En el caso que sea posible, la cátedra y el estudiante podrán comunicarse a través del correo electrónico y/o mediante la plataforma EVA.

7. En virtud que el proceso de enseñanza de los EPL, amerita la realización de adecuaciones curriculares, los equipos docentes comunicarán a través del SEG, al Consejo de FADU la metodología y forma de evaluación que utilizarán.

III) Actividad de los tutores pares

8. Podrán apoyar a los equipos docentes y concurrir a las Unidades aquellos estudiantes que aprobaron el curso preparatorio para la práctica con estudiantes universitarios privados de libertad, TEP 1 o equivalente.

IV) Acceso a los materiales de estudio

9. La FADU garantizará:

- El acceso al material de las asignaturas a las que los estudiantes se inscriban, como también los distintos recursos didácticos que los equipos docentes consideren pertinente poner a disposición (guías de lectura y ejercicios, presentaciones en formato digital, etc).
- El respaldo digital y/o virtual del material recomendado y producido en las actividades curriculares.
- El asesoramiento en el acceso y uso de las plataformas de los cursos en el entorno virtual de aprendizaje (EVA, Udelar).
- El préstamo de libros en la Biblioteca de FADU, que podrá ser gestionado por el representante del estudiante, una vez que la Biblioteca lo ingrese en la base de datos.

V) Inscripción a exámenes

10. El estudiante deberá avisar al Servicio de enseñanza de grado de FADU cuando esté preparado para rendir un examen (aunque no coincida con los períodos establecidos en la FADU). Luego, el SEG procederá a realizar la coordinación entre el equipo docente y el Referente educativo de la Unidad.

**SERVICIO DE ENSEÑANZA
DE GRADO**

Br. Artigas 1031
C.P. 11.200
Montevideo, Uruguay

www.fadu.edu.uy/seg
ensenanza@fadu.edu.uy
T: (+598) 2403 0284 int. 108

11. El estudiante podrá desistir de rendir un examen. En ese caso, deberá avisar al Referente educativo de su Unidad y al SEG por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha acordada. Una vez rendido el examen, el SEG comunicará al DAE, para elaborar el acta correspondiente.

VI) Toma de exámenes o evaluaciones

12. El examen o evaluación lo tomará el equipo docente de la asignatura previa coordinación con FADU y CSEAM ya que el traslado de los docentes a la Unidad, lo realiza CSEAM.

13. El examen o evaluación será elaborado y corregido por el equipo docente de la asignatura, quienes completarán el acta correspondiente.

14. La evaluación se realizará de acuerdo al procedimiento acordado con la Unidad respectiva, a los efectos de garantizar tanto los derechos de los estudiantes como la seguridad del equipo docente.

VII) Funciones de la Referencia Educativa de FADU

15. Las funciones del SEG serán:

- a. Establecer estrategias específicas de difusión de la oferta educativa de FADU, incluyendo requisitos de ingreso, procedimientos de inscripción y beneficios.
- b. Generar y mantener la coordinación con los referentes educativos de la Unidad y los estudiantes privados de libertad, promoviendo acuerdos de trabajo y asesorando sobre cuestiones relativas a la facultad.
- c. Apoyar en las gestiones de inscripción de ingreso a FADU del EPL en coordinación con los mecanismos de la inscripción llevados adelante por la Mesa de Educación Terciaria en Cárceles (SCEAM, CSE) favoreciendo a su vez el vínculo con el DAE.
- d. Asistir y, cuando sea necesario, acompañar a los equipos docentes que concurran a las Unidades.
- e. Realizar anualmente, la sistematización del trabajo y de la trayectoria educativa de los EPL con el apoyo del DAE.
- f. Realizar notas de informe de trayectoria solicitadas por el EPL para trámites. Esto excluye documentos emitidos por el DAE (constancia de estudiante, código de activación, etc.).
- g. Gestiones relativas a garantías en el acceso a los materiales (se contará con el apoyo del CEDA) coordinación con la gestión educativa de la Unidad, coordinación con los docentes para la toma de exámenes.
- h. Responder a las consultas individuales de los EPL y de su familiar o representante de referencia.
- i. Participar en la Mesa de Educación Terciaria en Cárceles.